

EDICTO

Con fecha 24 de marzo de 2015, el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa D. Juan Andrés Gil García acordó mediante decreto número 000040/2015,

<< ASUNTO: MODIFICACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL PROYECTO, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DE UNA PLAZA DE DOCENTE DE ACTUACIÓN FORMATIVA (ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Nº 70, DENOMINADO "DE EXCELENCIA" ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012-2015) Y COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT) EN CONVENIO CON EL PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

ANTECEDENTES

Atendiendo al e-mail recibido del T.A.G de la Diputación de Cádiz. Unidad de Control y Verificación de fecha 17 de marzo de 2014 donde se indica que: << 1.- Se debe sondear tanto a desempleados como a trabajadores en activo, ya que debe darse el mayor espectro posible a la selección. 2.- Lo mismo que lo anterior, para darle el mayor campo de extensión posible, el sondeo debe ser provincial. 3.- Es perfectamente posible hacer el proceso de selección por oposición pura, pero debe haber un temario publicado>>, por la presente se procede a rectificar las Bases Generales de la convocatoria pública para la selección de un Técnico/a de Gestión, un Agente de Empleo y un Docente para el desarrollo del Proyecto del Fondo Social Europeo Nº 70, denominado "De Excelencia" enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 y cofinanciado en un 80 % por el Fondo Social Europeo promovido por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz (IEDT) en convenio con el Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Cádiz el 18 de marzo de 2015, en el siguiente sentido:

ASUNTO: En lugar de <<CONVOCATORIA PÚBLICA CONJUNTA, debe decir: CONVOCATORIA >>.

Primero.- Aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir los puestos de: UN TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL PROYECTO, UN AGENTE DE EMPLEO Y UN DOCENTE DE ACTUACIÓN FORMATIVA (ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA) con carácter de personal laboral temporal, mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de contratación laboral temporal, para el

desarrollo del Proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015, personal necesario para el desarrollo de la actuación establecida en dicho Convenio, denominado "de Excelencia".

BASE CUARTA. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1.g) Donde dice: "estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupado (desempleado) ante el Servicio Público de Empleo, debe decir: <<Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo y/o como trabajador en activo con mejora de empleo>>.

BASE SEXTA.- PROCESO SELECTIVO. Debe incluirse: (Concurso-Oposición)

Cuando se dice: <<Se pedirán 3 candidatos/as por puesto de trabajo, siendo el ámbito de búsqueda de los candidatos/as en Tarifa, si no existiesen candidatos/as se ampliará al Campo de Gibraltar>> debe decir: << Se pedirán 3 candidatos/as por puesto de trabajo, siendo el ámbito provincial de búsqueda>>.

Debe incluirse:

FASE DE CONCURSO.-

TECNICO DE GESTIÓN.

Valoración del Curriculum según el baremo establecido a continuación:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La experiencia laboral se valorará a partir de 12 meses trabajados atendiendo a los siguientes criterios:

– Por los Servicios prestados como Técnico de Gestión en programas de formación y /o empleo y/o desarrollo local, certificados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado.

– Por los Servicios prestados como Director/a de escuelas taller, talleres de empleo y/o casas de oficio, certificados en empresas privadas en régimen laboral, así como servicios prestados en cualquier Administración Pública o empresa privada como trabajador/a autónomo/a: 0,05 por mes trabajado.

– Cuando fuera necesario el cómputo por día, los meses se entenderán de 30 días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública. En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

– La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

FORMACION

Formación académica:

– Otras titulaciones universitarias pertenecientes a la misma rama de conocimientos: 0,5 puntos.

– Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

– Máster Universitario en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

Formación complementaria:

Cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con el puesto, a juicio del órgano de selección:

– menos de 21 horas: 0,05 puntos.

– de 21 a 100 horas: 0,10 puntos.

– De 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

– Más de 200 horas: 0,30 puntos.

– Máster en materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos.

Se entiende por cursos las acciones formativas que tengan dicha denominación o la de máster (cuando no tenga condición de máster universitario según Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares destinados a la formación y perfeccionamiento.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, una Universidad, un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical o por una confederación de empresarios.

La puntuación final de esta fase será la obtenida del sumatorio de los apartados de experiencia profesional, formación y formación complementaria.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos.

AGENTE DE EMPLEO.

Valoración del Curriculum según el baremo establecido a continuación:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La experiencia laboral se valorará a partir de 12 meses trabajados atendiendo a los siguientes criterios:

– Por los Servicios prestados como Agente de Empleo en programas de formación y empleo, orientación laboral, asesoramiento al empleo, acompañamiento a la inserción laboral y /o tutorización de prácticas profesionales, certificados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado.

– Por los Servicios prestados como Coordinador/a de escuelas taller, talleres de empleo y/o casas de oficio, certificados en empresas privadas en régimen laboral, así como servicios prestados en cualquier Administración Pública o empresa privada como trabajador/a autónomo/a: 0,05 por mes trabajado.

Cuando fuera necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de 30 días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública. En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

FORMACION

Formación académica:

- Otras titulaciones universitarias: 0,5 puntos.
- Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.
- Máster Universitario en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

Formación complementaria:

Cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con el puesto, a juicio del órgano de selección:

- menos de 21 horas: 0,05 puntos.
- de 21 a 100 horas: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,20 puntos.
- Más de 200 horas: 0,30 puntos.
- Máster en materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos.

Se entiende por cursos las acciones formativas que tengan dicha denominación o la de máster (cuando no tenga condición de máster universitario según Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), congresos, Jornadas, seminarios, simposios y similares destinados a la formación y perfeccionamiento.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, una Universidad, un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical o por una confederación de empresarios.

La puntuación final de esta fase será la obtenida del sumatorio de los apartados de experiencia profesional, formación y formación complementaria.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos.

DOCENTE TUTOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

Valoración del Curriculum según el baremo establecido a continuación:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- En el apartado de experiencia profesional, se puntuará con un máximo de 5 puntos a razón de 0.1 puntos por mes completo de experiencia, las fracciones inferiores al mes serán despreciadas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

FORMACIÓN:

Formación académica:

- Otras titulaciones universitarias: 0,5 puntos.
- Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.
- Máster Universitario en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

Formación complementaria:

Cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con el puesto, a juicio del órgano de selección:

- menos de 21 horas: 0,05 puntos.
- de 21 a 100 horas: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,20 puntos.
- Más de 200 horas: 0,30 puntos.
- Máster en materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos.

Se entiende por cursos las acciones formativas que tengan dicha denominación o la de máster (cuando no tenga condición de máster universitario según Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), congresos, Jornadas, seminarios, simposios y similares destinados a la formación y perfeccionamiento.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, una Universidad, un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical o por una confederación de empresarios.

Puntuación máxima a obtener en este apartado 5 puntos

La puntuación final de esta fase será la obtenida del sumatorio de los apartados de experiencia profesional, formación y formación complementaria.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN.-

Cuando se dice: PRUEBA TEÓRICA, debe decir: PRUEBA ESCRITA: Consistirá en contestar a 10 preguntas cortas de desarrollo del temario previsto en el Anexo II para los puestos de Técnico de Gestión y Agente de Empleo; y, de una simulación docente para el puesto de Docente.

TECNICO DE GESTIÓN Y AGENTE DE EMPLEO. Debe sustituirse <<el proceso selectivo se realizará mediante la realización de una prueba relacionada con el temario y las funciones del puesto, pudiendo el tribunal elegir entre una prueba tipo test o la exposición oral de un tema relacionado con dichas funciones>>, por << El proceso selectivo se realizará mediante la realización de una prueba relacionada con el temario y las funciones del puesto, consistente en desarrollar 10 preguntas cortas a elegir por el Tribunal de entre los temas relacionados con dichas funciones y que consta en el ANEXO II del temario>>.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en el B.O.P. DE CADIZ, Tablón y Web oficial del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa y del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com).>>

Tarifa, a 25 de marzo de 2015

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA,

JUAN ANDRES GIL GARCÍA.